



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

SALTA, 30 JUN 2015

RES. DECECO N° 546.15

VISTO:

La Resolución R - Nro. 0710/15 mediante la cual la Universidad Nacional de Salta dispone la fecha del receso invernal para el corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD-ECO N° 432/14 de esta Facultad se aprobó el Calendario Académico para el período lectivo 2015 y se fijó el Receso Académico - Administrativo de Invierno desde el 06 al 17 de Julio del corriente año.

Que en la Resolución de referencia se invita a las distintas Unidades Académicas a obrar consecuentemente.

Que esta Facultad acata y se adhiere a la invitación Rectoral.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Adherir** a lo dispuesto por Resolución R- N° 0710/15.-

**ARTÍCULO 2º.- Disponer** que en las dependencias de esta Facultad habrá receso Académico - Administrativo invernal desde el día 06 al 17 de Julio de 2015, en razón del Calendario Único para el período lectivo 2015, establecido mediante Resolución CD-ECO N° 432/14.

**ARTÍCULO 2º.- Hágase saber** al Rectorado, a todas las dependencias de esta Facultad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cra. AZUCENA SANGHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.



Dr. Antonio Fernández Fernández  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 26 JUN 2015

Expte. N° 162/15

VISTO la resolución CS-N° 463/14 del Consejo Superior por la cual se aprueba el CALENDARIO ACADÉMICO, para el periodo lectivo 2015; y

CONSIDERANDO:

QUE entre otras actividades, fija el RECESO DE INVIERNO desde el 6 al 17 de julio del corriente año.

Por ello y atento a la necesidad de organizar dicho receso en función de que no se puede dejar de prestar la totalidad de los servicios en dependencias de este RECTORADO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Disponer que en las dependencias de este RECTORADO habrá receso desde el 6 al 17 de julio del corriente año, en razón del Calendario ya fijado.

ARTICULO 2°.- Establecer que todos los agentes con dependencia directa de este RECTORADO, gozarán del receso invernal.

ARTICULO 3°.- Dejar aclarado que la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, deberá mantener el servicio de celaduría, como así también los servicios básicos que la Dirección considere necesarios durante el receso fijado en el artículo 1°.

ARTICULO 4°.- Encomendar a los Secretarios y/o Directores de las distintas dependencias de este RECTORADO que, ante necesidades operativas de las correspondientes áreas, se podrá disponer un servicio parcial del personal, acorde a los requerimientos, lo cual deberá ser comunicado fehacientemente y con la debida antelación.

ARTICULO 5°.- Invitar a las distintas Unidades Académicas a adherirse a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, dése la más amplia difusión y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N SERGIO ENRIQUE VILLALPA  
Secretario de Asesoría Jurídica y Financiera  
de la Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0710-15